



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

### ORDEN DE INICIO

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades conferidas a mi Autoridad en la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Orden DEF/1653/2015 de 21 de julio, y de acuerdo con las necesidades que se justifican en el expediente administrativo, sírvase proceder a la iniciación del contrato que a continuación se detalla:

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>EXPEDIENTE Nº:</b>                 | 2090419003600  |
| <b>OBJETO CONTRATO:</b>               | MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL CECOM DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO.                           |
| <b>PROCEDIMIENTO/ FORMA:</b>          | NEGOCIADO CON PUBLICIDAD –<br>PLURALIDAD DE CRITERIOS  |
| <b>TEXTO LEGAL:</b>                   | LEY 24/2011 DE 1 DE AGOSTO DE<br>CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS<br>ÁMBITOS DE LA DEFENSA Y DE LA<br>SEGURIDAD |
| <b>ARTÍCULO:</b>                      | 43   |
| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA:</b> | 14.12.660.122N.1   |
| <b>IMPORTE CRÉDITO:</b>               | 15.000,00 €  |

#### 1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

Se inicia la tramitación del presente contrato por ser necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Administración. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan con precisión en la memoria justificativa de la necesidad, emitida por la unidad proponente del gasto, la cual se adjunta al presente documento.

La idoneidad de la aplicación de la Ley 24/2011 de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los Ámbitos de la Defensa y la Seguridad (en adelante LCSPDS), para la tramitación del contrato se justifica en base al ámbito objetivo de aplicación definido en el artículo 2 del mismo texto legal y en concreto a su apartado e) al tratarse de un servicio sensible con fin específicamente militar.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO – DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato se ha determinado definiéndolo en atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrarse a una solución única.

En atención a lo contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP, el objeto del presente contrato no se dividirá en lotes.

## 3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP es conforme al siguiente detalle:

- IMPORTE NETO DEL CONTRATO: 12.396,69 €
- MODIFICACIÓN DE CONTRATO PREVISTA: 0,00 €
- PRÓRROGAS DE CONTRATO PREVISTAS: 24.793,38 €
- TOTAL VALOR ESTIMADO: **37.190,07 €**

## 4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato la tramitación se llevara a cabo por el procedimiento NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, al amparo del artículo 43 de la LCSPDS, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en base al mejor precio. El contrato se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio. El procedimiento de negociación y los criterios de valoración de ofertas y la ponderación que se les atribuye, que más se ajustan al objeto del contrato y, por lo tanto, resultan ser los más idóneos a la hora de valorar las proposiciones serán:

### FASE DE NEGOCIACIÓN:

El procedimiento de negociación se iniciará con las ofertas de los licitadores que cumplan con los requisitos previos para licitar. Un vez abiertas dichas ofertas, y evaluadas las mismas de acuerdo a los criterios señalados a continuación, se clasificarán las mismas y se comunicará a los licitadores no clasificados en primer lugar los extremos de la oferta que mejor puntuación haya obtenido a fin de que puedan mejorarla en todos o alguno/s de los apartados contemplados en el criterio de valoración nº 1 en aras de obtener mejor clasificación de su oferta y siempre y en todo caso sin variar lo ofertado inicialmente para el resto criterios de valoración. Esta segunda oferta deberá remitirse al órgano de contratación en un plazo de 2 días hábiles desde la comunicación anterior. En el caso de que un licitador no presentase una nueva oferta después de la comunicación se tendrá en cuenta la primera de cara a clasificar las proposiciones para la adjudicación. En caso contrario, se tendrá en cuenta la segunda. Una vez terminada esta segunda ronda de ofertas, se reclasificarán las ofertas y se comunicará al licitador cuya oferta hubiera quedado clasificada en primer lugar en la primera apertura de ofertas si ha habido alguna mejora en el criterio nº 1 respecto a su oferta inicial y que implique cambio de su puesto en la clasificación, y si las



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

hubiera, se le comunicara igualmente el contenido de estas últimas, al objeto de que pueda presentar una segunda oferta de mejora en todos o alguno/s de los apartados contemplados en el criterio de valoración nº 1 y en todo caso sin variar lo ofertado inicialmente para el resto criterios de valoración, en el plazo de 2 días hábiles desde esta última comunicación. Caso de no presentarse una nueva oferta se tendrá en cuenta la presentada en primer lugar. Una vez transcurrido este plazo, se clasificarán las ofertas definitivamente y se dará por terminado el proceso negociador. Las comunicaciones del proceso de negociación se realizarán electrónicamente. En el supuesto de que razones de urgencia aconsejen la agilización de los trámites, esta comunicación se realizará por cualquier método que lo permita, dejando constancia de todo ello en el expediente

FASE DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN OFERTAS:

El contrato se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO Nº 1.- COSTE/15 MINUTOS INTERVENCIONES PRESENCIALES SERVICIO MANTENIMIENTO (MÁXIMO SESENTA PUNTOS):

Tendrá un valor máximo de SESENTA PUNTOS según el reparto que más abajo se detalla. Se tomarán como referencia únicamente dos decimales en los valores ofertados a cada criterio tras aplicación de redondeo:

| ELEMENTO VALORACIÓN CRITERIO 1           | CONCEPTO  | UMBRAL SATURACIÓN | UMBRAL SACIEDAD | PONDERACIÓN MÁXIMA |
|--|---|-------------------|-----------------|--------------------|
| 1.1                                      | INTERVENCIÓN PRESENCIAL BÁSICA (LUNES A VIERNES ENTRE LAS 09:00 H. Y LAS 18:00 H)     | 20 €/15 mín.      | 15€/15 mín.     | 20 puntos          |
| 1.2                                      | INTERVENCIÓN PRESENCIAL EXTENDIDA (LUNES A VIERNES ENTRE LAS 18:00 H. Y LAS 09:00 H.) | 23€/15 mín.       | 18€/15 mín.     | 20 puntos          |
| 1.3.                                     | INTERVENCIÓN PRESENCIAL EXTRAORDINARIA (SÁBADOS Y FESTIVOS)                           | 25€/15 mín.       | 20€/15 mín.     | 20 puntos          |
| <b>TOTAL CRITERIO DE VALORACIÓN Nº 1</b> |   |                   |                 | <b>60 puntos</b>   |

PUNTUACIÓN ELEMENTO VALORACIÓN 1.1.:  $\frac{\text{USEV} - \text{IOL}}{\text{USEV} - \text{VR}} \times 20$

USEV= 20,00 €/15 MÍN. = Umbral de saturación elemento valoración.

IOME= Importe oferta (precio/15 mín. elemento valoración) más económica de las valoradas.

IOL= Importe oferta (precio/15 mín. elemento valoración) del licitador al que se valora.

VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOME y el 80% del USEV



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

$$\text{PUNTUACIÓN ELEMENTO VALORACIÓN 1.2.: } \frac{\text{USEV} - \text{IOL}}{\text{USEV} - \text{VR}} \times 20$$

*USEV= 23,00 €/15 MÍN. = Umbral de saturación elemento valoración.  
IOME= Importe oferta (precio/15 mín. elemento valoración) más económica de las valoradas.  
IOL= Importe oferta (precio/15 mín. elemento valoración) del licitador al que se valora.  
VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOME y el 80% del USEV*

$$\text{PUNTUACIÓN ELEMENTO VALORACIÓN 1.3.: } \frac{\text{USEV} - \text{IOL}}{\text{USEV} - \text{VR}} \times 20$$

*USEV= 25,00 €/15 MÍN. = Umbral de saturación elemento valoración.  
IOME= Importe oferta (precio/15 mín. elemento valoración) más económica de las valoradas.  
IOL= Importe oferta (precio/15 mín. elemento valoración) del licitador al que se valora.  
VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOME y el 80% del USEV*

Toda proposición, cuyo valor ofertado en cualquiera de los elementos de valoración de este criterio no se encuentre entre los intervalos que definen los límites de saturación/saciedad en cada uno de ellos, será automáticamente rechazada.

**CRITERIO Nº 2.- CERTIFICACIONES APARTADO 2 DEL ANEXO A DEL PPT (MÁXIMO SEIS PUNTOS)**

En el Anexo A del PPT y en concreto en su apartado nº 2 se detallan una serie de certificaciones de las cuales, los licitadores han de acreditar estar en posesión de al menos, tres de ellas. En este sentido se valorará que los licitadores acrediten estar en posesión de más certificaciones que las tres exigidas como mínimo en ese apartado del PPT. Solo se valorará respecto de la oferta inicialmente presentada y tendrá un valor máximo de SEIS PUNTOS conforme al siguiente detalle:

- Sí el licitador acredita estar en posesión de al menos cuatro de las cinco certificaciones que se detallan en el Apartado 2 del Anexo A del PPT obtendrá CUATRO PUNTOS.
- Sí el licitador acredita estar en posesión de las cinco certificaciones que se detallan en el Apartado 2 del Anexo A del PPT obtendrá SEIS PUNTOS.



**CRITERIO Nº 3.- CERTIFICACIONES APARTADO 3 DEL ANEXO A DEL PPT (MÁXIMO OCHO PUNTOS)**

En el Anexo A del PPT y en concreto en su apartado nº 3 se detallan una serie de certificaciones cuya acreditación por parte de los licitadores se valorará. Solo se valorará respecto de la oferta inicialmente presentada y tendrá un valor máximo de OCHO PUNTOS conforme al siguiente detalle:

- Sí el licitador acredita estar en posesión de al menos una de las cuatro certificaciones que se detallan en el Apartado 3 del Anexo A del PPT obtendrá DOS PUNTOS.
- Sí el licitador acredita estar en posesión de al menos dos de las cuatro certificaciones que se detallan en el Apartado 3 del Anexo A del PPT obtendrá CUATRO PUNTOS.
- Sí el licitador acredita estar en posesión de al menos tres de las cuatro certificaciones que se detallan en el Apartado 3 del Anexo A del PPT obtendrá SEIS PUNTOS.
- Sí el licitador acredita estar en posesión de las cuatro certificaciones que se detallan en el Apartado 3 del Anexo A del PPT obtendrá OCHO PUNTOS.

**CRITERIO Nº 4.- TIEMPO DE RESPUESTA (MÁXIMO DIEZ PUNTOS)**

En el apartado nº 4 del PPT se establece un tiempo máximo de respuesta de 8 horas, entendiéndose como tal, el tiempo máximo del que dispondrá el contratista para personar un técnico cualificado a requerimiento del CECOM por necesidades de mantenimiento contempladas en el contrato. En este sentido, se valorará que los licitadores oferten mejorar el tiempo de respuesta máximo exigido de ocho horas. Solo se valorará respecto de la oferta inicialmente presentada y tendrá un valor máximo de DIEZ PUNTOS conforme al siguiente detalle:

| TIEMPO DE RESPUESTA OFERTADO            | PUNTUACIÓN  |
|---|-------------|
| Menos de ocho horas y más de seis       | DOS PUNTOS  |
| Entre Seis horas y más de cuatro horas. | SEIS PUNTOS |
| Cuatro horas o menos                    | DIEZ PUNTOS |

**CRITERIO Nº 5.- PORCENTAJE DE BENEFICIO (MÁXIMO DIECISEIS PUNTOS)**

En el apartado nº 2.2. del PPT se establecen las tareas y actuaciones a realizar por el contratista entre las que se encuentra la adquisición del material necesario, no obtenible a través de la cadena logística del E.T., que permita mantener la operatividad de los equipos del PDC. En este sentido, se valorarán los porcentajes de beneficio ofertados por los licitadores. Solo se valorará respecto de la oferta inicialmente presentada y tendrá un valor máximo de DIECISEIS PUNTOS conforme al siguiente detalle:

PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 5.:

6

X 16

\_\_\_\_\_  
PORCENTAJE BENEFICIO OFERTADO

Toda proposición, cuyo porcentaje ofertado no se encuentre entre los intervalos que definen los límites de saturación/saciedad que a continuación se detallan, será automáticamente rechazada:

- UMBRAL DE SACIEDAD: 6%
- UMBRAL DE SATURACIÓN: 10%



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

#### PUNTUACIÓN FINAL DE CADA LICITADOR

La puntuación final obtenida por cada licitador será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos en los criterios nº 1, 2, 3, 4 Y 5

#### **5.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES**

No procede.

#### **6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 92 de la LCSP, la clasificación de los licitadores en un determinado grupo o subgrupo, se tendrá por prueba bastante de su solvencia siempre y cuando el objeto definido para el presente contrato se corresponda con el ámbito de actividades de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo. A tal efecto, el código o códigos del "Vocabulario Común de los Contratos Públicos" (CPV) que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente contrato, determinarán el grupo o subgrupo de clasificación, si lo hubiera, en que se considera incluido el contrato.

La solvencia de aquellos licitadores que se presenten al procedimiento no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de aquellos sí inscritos, pero con clasificación no acorde al objeto del contrato, habrá de acreditarse del siguiente modo:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al establecido como importe neto del contrato, en el anuncio de licitación. Se acreditará mediante la aportación de certificación original emitida por una entidad bancaria.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público (estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente); cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia se acreditará mediante declaración



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

**EJÉRCITO DE TIERRA**

**JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN**

responsable en la que se expondrá indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Declaración responsable en la que el licitador manifiesta que los recursos personales que pondrá a disposición para la realización de las prestaciones objeto del contrato posee una experiencia de al menos dos años en:
  - Trabajos en Centros de Proceso de Datos o equivalente.
  - Trabajos con el equipamiento hardware y software descrito en el apartado 2.1. del PPT o equivalentes.

## **7.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PROPIOS**

Tratándose el servicio a contratar de prestaciones que habrán de realizarse a requerimiento por averías o mantenimientos puntuales y en atención a lo dispuesto en la IT MAPER 15/2013 (actualización 2014) sobre procedimientos para evitar incurrir en cesión ilegal de trabajadores, para la aprobación del presente expediente no se precisara certificación de insuficiencia de medios personales propios.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**José María Delgado Moreno**  
**por suplencia**

**Inmaculada Sánchez Angulo**